



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

DIRECCIÓN DE
**OBRAS
PÚBLICAS**
DIRECCIÓN DE
**OBRAS
PÚBLICAS**

Depto. de Licitaciones y Control de Obra.
Oficio No. D/2958/2019
Asunto: envío factura de pago.

Chihuahua, Chih., a 9 de septiembre de 2019.
Hoja 1 de 1

ING. IGNACIO RAMÍREZ SALAZU.
ENCARGADO DEL DESPACHO DEL
C. DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN.
PRESENTE.

Anexo al presente envío a usted el siguiente documento de PROMOTORA DE LA INDUSTRIA DE CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V. en original y una copia:

Factura No. 14, relativo al anticipo de la obra "Rehabilitación de Parque Los Arcos," según contrato 084/2019, por un importe de \$ 253,825.11 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS 11/100 M.N.), según oficio de autorización No. 2019-PDM-PCAM-AT-018 y proyecto No. 2019AT000025.

Con cargo al techo financiero municipal. Se anexa contrato, dictamen y garantías. Lo anterior a fin de realizar el trámite correspondiente.

Sin más por el momento me despido de usted, con un cordial saludo.

ATENTAMENTE,


ING. CARLOS HUMBERTO CABELLO GIL
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

C.C.P. ARQ. CARLOS AGUILAR GARCÍA, SUBDIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN.
C.C.P. ARCHIVO.
CHCG/MCMR/GMM



MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
CHIHUAHUA
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

RECIBIDO
12 SEP. 2019
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

11 SEP 2019

DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

\$ 1145. P

*2019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas *2019, Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur

Camino a la presa Chuvistar #1108 Col. Campesina Nueva, C.P. 31410

Chihuahua, Chih. Conmutador 072 Ext. 6102 Tel. (614) 200 4800 www.municipiochihuahua.gob.mx

Chihuahua, Chih. Conmutador 072 Ext. 6102 Tel. (614) 200 4800 www.municipiochihuahua.gob.mx

Folio Fiscal

c3bc523d-f206-4e02-8afd-53b439d59dea

Serie: W

Folio: 14

Número de Certificado del Emisor

00001000000408377089

Lugar y Fecha de Emisión

31000, 2019-09-09T09:38:47

PROMOTORA DE LA INDUSTRIA DE CONSTRUCCION SA DE CV
PIC950417TD3

Rég. Fiscal 601 - General de Ley Personas Morales

I - Ingreso**Lugar y Fecha de certificación**

Ciudad de México, 2019-09-09T10:38:47

Proveedor de Certificación de CFDI

AURORIAN S.A. DE C.V.

www.konesh.com.mx

Número Certificado del SAT 00001000000404624455

RFC del Cliente

MCI651010V22

Uso CFDI

I01 - Construcciones

CFDI Relacionado**Nombre del Cliente**

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

Residencia Fiscal**NumRegIdTrib**

Clave	No. Ident.	Cantidad	C. Unidad	Unidad	Descripción	V. Unitario	Importe	Descuento
72102905		1.00	E48	SERVICIO	ANTICIPO 40% CONTRATO No. 084/2019 RELATIVO A: REHABILITACION DE PARQUE LOS ARCOS. Impuesto Traslado Base: \$ 218814.75 Impuesto: 002 Tipo Factor: Tasa Tasa o Cuota: 0.160000 Importe: \$ 35010.36	\$218,814.75	\$ 218,814.75	

(esta fact sustituye a la #13)

IMPORTE EN LETRAS

DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS 11/100 MXN

SELLO DIGITAL DEL EMISOR

UuaFjAjl2k0ct9evP2kbwkeWUw9FgPjUsqReYScMQISaNLDFzKqS01dBBPZGDhKfuqVq5vp/UfUj3A8xaGezad86lIRdww+QEEToD4VG+3szsuplNuNOF1TsW3cloX2YqMY3VeKO+8+8OnSheBh4+VkBGeHr89SM+uYK0EqSzfze486TYrtQ2N1KON0+J5BYg9mStdTu8GWIRiGAXIE/jtyeW5W0up2QJjyP0uYPI7vyYEBPuj+8TClZSwwOI7r9irVjiQpYQiP3+XGAJsIloUTN317NM0UsaC+8YIXbkOGrcUSUmRwyzrgjlrKyZljzBlZ0akRAxpClw==

SELLO DIGITAL DEL SAT

Ao4KbVF9Y/Ock444XisPWtJUu75yU2Max5VQFmJ9zvpCkD5aBx0EwiZ0lyS67iU7rB9f/mNeJJoZZTYviBN4PhyeGWshpZYMob2G9feg+dhKgjOCNKPOutnqfaQPvWXcSZLMIRX1/9Hhnh4KHhyEIjhjtUzJxTrQocI8FzQCcPA5u/O9Gfjz+1VB3ghnoTeG8CMrmyEaBudOmufmEa2J4Zj74Qepc/OgzCM5sQYSLWAroWFRakeEnkUbxqZnN1Zj1f70YxrE9r0zXuKaHQbOGbclDNXZde+oilwfm71suV3CZel9Oun2KVLAQhAKNjHW5538U7TMOJ7TOA==

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACION DIGITAL DEL SAT

[1.1]c3bc523d-f206-4e02-8afd-53b439d59dea|2019-09-09T10:38:47|AUR100128NN3|UuaFjAjl2k0ct9evP2kbwkeWUw9FgPjUsqReYScMQISaNLDFzKqS01dBBPZGDhKfuqVq5vp/UfUj3A8xaGezad86lIRdww+QEEToD4VG+3szsuplNuNOF1TsW3cloX2YqMY3VeKO+8+8OnSheBh4+VkBGeHr89SM+uYK0EqSzfze486TYrtQ2N1KON0+J5BYg9mStdTu8GWIRiGAXIE/jtyeW5W0up2QJjyP0uYPI7vyYEBPuj+8TClZSwwOI7r9irVjiQpYQiP3+XGAJsIloUTN317NM0UsaC+8YIXbkOGrcUSUmRwyzrgjlrKyZljzBlZ0akRAxpClw==[00001000000404624455]

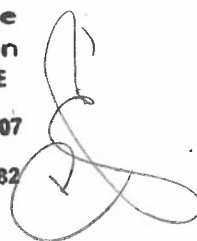
CFDI Versión: 3.3

Moneda: MXN

Forma de Pago: 99 - Por definir

Método de Pago: PDD - Pago en parcialidades o diferido

Promotora de la Industria de Construcción
PROMOTORA DE LA INDUSTRIA DE CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.
 CALLE JOSE MARIANO JIMENEZ #807
 COL. CENTRO, C.P. 31000
 CHIHUAHUA, CHIH. TEL 614-416-4182
 R.F.C. PIC950417TD3
 piepromotora@gmail.com


SUB-TOTAL

\$ 218,814.75

Total de Impuestos Traslados

\$ 35,010.36

Total de Impuestos Retenidos

\$ 0.00

002 0.160000 %

\$ 35,010.36

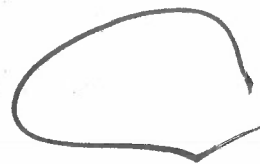
TOTAL

\$ 253,825.11



* Datos obligatorios

RFC del emisor	Nombre o razón social del emisor	RFC del receptor	Nombre o razón social del receptor
PIC950417TD3	PROMOTORA DE LA INDUSTRIA DE CONSTRUCCION SA DE CV	MCI651010V22	MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
Folio fiscal	Fecha de expedición	Fecha certificación SAT	PAC que certificó
C3BC523D-F206-4E02-8AFD-53B439D59DEA	2019-09-09T09:38:47	2019-09-09T10:38:47	AUR100128NN3
Total del CFDI	Efecto del comprobante	Estado CFDI	Estatus de cancelación
\$253,825.11	Ingreso	Vigente	Cancelable sin aceptación



Imprimir

**SOFIMEX®**

Blvd. Adolfo López Mateos No. 1941. Col. Los Alpes Ciudad de México, C.P. 01010. Tel. y Fax: 5480-2500
www.sofimex.mx Autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para Otorgar Seguros de
Caución y Fianzas a Título Oneroso R.F.C. ASG- 950531-ID1

POLIZA DE FIANZA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN				FIANZA
CHIHUAHUA CHIHUAHUA, A 31 DE JULIO DE 2019				2347017
MONTO DEL MOVIMIENTO				MOVIMIENTO
MONTO TOTAL DE LA FIANZA				EMISION
MONEDA				DOCUMENTO
OFICINA				2033573
AGENTE				1051
RAMO		SUBRAMO		
ADMINISTRATIVAS		OBRA		

SOFIMEX, INSTITUCION DE GARANTÍAS, S.A., En Ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se Constituye fiadora hasta por la suma de:

\$253,825.11 (**DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS 11/100 M.N.***)

POR LA SUMA DE \$253,825.11 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS 11/100 MXN) INCLUYENDO EL I.V.A

ANTE: TESORERIA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

PARA GARANTIZAR POR: PROMOTORA DE LA INDUSTRIA DE CONSTRUCCION, S.A. DE C.V., LA CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO DEL 40% (CUARENTA POR CIENTO) QUE SE OTORGA PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS Y LA COMPRA DE MATERIALES DE INSTALACIÓN PERMANENTE, ASÍ COMO TAMBIÉN, EL INTERÉS QUE SE GENERE POR INCUMPLIMIENTO EN LA AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 70 Y 76 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, DENTRO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NO. 084/2019 DE FECHA 31 DE JULIO DE 2019 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO POR LOS CC. MTRA. MARIA EUGENIA CAMPOS GALVAN, LIC. CÉSAR GUSTAVO JAUREGUI MORENO, C.P.AIDA AMANDA CORDOVA CHÁVEZ, ING. CARLOS HUMBERTO CABELLO GIL, LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA Y C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN, EN SUS CARACTERES DE PRESIDENTA MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, TESORERA MUNICIPAL, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, DIRECTOR DE DESARROLLO HUMANO Y EDUCACIÓN Y REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISION DFE HACIENDA, PLANEACION E INVERSION PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA COMO "EL MUNICIPIO" Y POR LA OTRA NUESTRO FIADO PROMOTORA DE LA INDUSTRIA DE CONSTRUCCION, S.A. DE C.V., RELATIVO A LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS REFERENTES A LA OBRA DENOMINADA REHABILITACION DE PARQUE LOS ARCOS, CON BASE A LOS PRECIOS UNIARIOS AUTORIZADOS EN CU CASO, CON UN IMPORTE TOTAL CONTRATADO DE \$634,562.78 (SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 78/100 MXN) INCLUYE I.V.A. ESTA INSTITUCIÓN DECLARA EXPRESAMENTE: A) QUE LA FIANZA GARANTIZA EL ANTICIPO DEL 40% (CUARENTA POR CIENTO) OTORGADO POR EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS Y LA COMPRA DE MATERIALES DE INSTALACIÓN PERMANENTE EN LA OBRA, OBJETO DEL CONTRATO Y EL INTERÉS QUE SE GENERE POR INCUMPLIMIENTO EN SU AMORTIZACIÓN, MISMA QUE SE OTORGA BAJO LAS SIGUIENTES CONDICIONES, B) LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON EL MENCIONADO CONTRATO, PARA GARANTIZAR LA CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO Y EL COSTO FINANCIERO QUE SE PUEDA GENERAR POR EL INCUMPLIMIENTO EN SU AMORTIZACIÓN Y SE CANCELARÁ CUANDO EL CONTRATISTA HAYA AMORTIZADO EL IMPORTE TOTAL DEL MISMO, PREVIA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA TESORERIA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, C) QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO QUE SE PRORROGUE EL PLAZO DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS YA SEA POR DIFERIMIENTO O CUALQUIER TIPO DE CONVENIO, LA FIANZA QUEDARÁ EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA, MANIFESTANDO EN ESTE ACTO PARA ELLO, SU EXPRESA CONFORMIDAD, HACIENDO RENUNCIA EXPRESA AL BENEFICIO ESTABLECIDO A SU FAVOR, POR EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS D) LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 178, 282, 283, 289 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS E) QUE PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE ESTA PÓLIZA REPRESENTA, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES ESTALES DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, F) QUE LA AFIANZADORA ES CONFORME EN QUE LOS REQUERIMIENTOS DE PAGO LE SEAN FORMULADOS POR CONDUCTO DE SUS AGENTES AUTORIZADOS EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., G) QUE AFIANZADORA SOFIMEX INSTITUCION DE GARANTIAS, S.A. SE ENCUENTRA LEGALMENTE CONSTITUIDA, ACREDITADA Y DOMICILIADA EN LA AVENIDA TRASVIÑA Y RETES NO. 1314 COLONIA SAN FELIPE, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH. H) EN CASO DE QUE EL CONTRATISTA NO REINTEGRE EL SALDO NO AMORTIZADO DEL ANTICIPO SE HARÁ EFECTIVA LA FIANZA; I) TODA ESTIPULACIÓN QUE APAREZCA IMPRESA POR FORMATO POR PARTE DE AFIANZADORA SOFIMEX INSTITUCION DE GARANTIAS, S.A. QUE CONTRAVENGA LAS ESTIPULACIONES AQUÍ ASENTADAS, LAS CUALES COMPRENDEN EL PROEMIO Y LOS INCISOS DEL A) AL I), SE CONSIDERAN NO PUESTAS.

A 31 DE JULIO DE 2019*** FIN DE TEXTO ***

FIRMA

ROSAS XOSPA ENRIQUE
GERENTE DE OFICINA

SELLO DIGITAL

pVHqswRZbCyTE0bh0bn+HRosLx3FYI786xHic7odFWikY2cpjXYMaE5141JGVVVbPn9mZM61SiM7GbsvFavzIEKVZ8z5epb6o/SackXjIcPzLWoWnG9H+vuCC8yXl0zHfQVro/iqZK5Y+2OdpBW7MDkgSgVvbdX3bCm=
ROSAS XOSPA ENRIQUE

1

LINEA DE VALIDACIÓN

06023470176DJBBL

1

Esta póliza se otorga en términos de las Normas Reguladoras establecidas al reverso de este documento, autorizadas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, consultables también en www.sofimex.mx

Esta fianza se puede validar en los teléfonos 54802559, 54802506 o en www.amig.org.mx con la línea de validación:

06023470176DJBBL

En cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 209 y 210 de la LISR, la documentación contractual y la nota técnica, respectiva quedaron registradas ante la CNFS, a partir de los días 09, 10, 12, 15, 25 y 29 de julio de 2019 con los números: CNSF-S0805-0002-2019, CNSF-S0805-0003-2019, CNSF-S0805-0004-2019, CNSF-S0805-0005-2019, CNSF-S0805-0006-2019, CNSF-S0805-0007-2019, CNSF-S0805-0008-2019, CNSF-S0805-0010-2019, CNSF-S0805-0011-2019, CNSF-S0805-0012-2019, CNSF-S0805-0014-2019, CNSF-S0805-0015-2019, CNSF-S0805-0016-2019, CNSF-S0805-0017-2019, CNSF-S0805-0018-2019, CNSF-S0805-0019-2019, CNSF-S0805-0020-2019, CNSF-S0805-0021-2019, CNSF-S0805-0026-2019, CNSF-S0805-0009-2019, CNSF-S0805-0023-2019, CNSF-S0805-0024-2019, CNSF-S0805-0025-2019, CNSF-S0805-0027-2019, CNSF-S0805-0028-2019, CNSF-S0805-0029-2019, CNSF-S0805-0031-2019, CNSF-S0805-0032-2019 y CGEN-S0805-0001-2019.



SOFIMEX®

Bldv. Adolfo López Mateos No. 1941. Col. Los Alpes Ciudad de México, C.P. 01010. Tel. y Fax: 5480-2500
www.sofimex.mx Autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para Otorgar Seguros de
Caución y Fianzas a Título Oneroso R.F.C. ASG- 950531-ID1

POLIZA DE FIANZA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN				DOCUMENTO
CHIHUAHUA CHIHUAHUA, A 31 DE JULIO DE 2019				2033576
MONTO DEL MOVIMIENTO	MONTO TOTAL DE LA FIANZA	MONEDA	OFICINA	AGENTE
\$63,456.28	\$63,456.28	PESOS	2	1051
RAMO	SUBRAMO			
ADMINISTRATIVAS	OBRA			

SOFIMEX, INSTITUCION DE GARANTÍAS, S.A., En Ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se Constituye fiadora hasta por la suma de:

\$63,456.28 (**SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 28/100 M.N.***)

POR LA SUMA DE: \$63,456.28 (SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 28/100 MXN) CORRESPONDIENTE AL 10% SOBRE EL MONTO TOTAL CONTRATADO INCLUYENDO EL I.V.A.

ANTE: TESORERIA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

PARA GARANTIZAR POR: PROMOTORA DE LA INDUSTRIA DE CONSTRUCCION, S.A. DE C.V., EL EXACTO Y TOTAL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NO. 084/2019 DE FECHA 31 DE JULIO DE 2019 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO POR LOS CC. MTRA. MARIA EUGENIA CAMPOS GALVAN, LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, C.P. AIDA AMANDA CORDOVA CHÁVEZ, ING. CARLOS HUMBERTO CABELLO GIL, LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA Y C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN, EN SUS CARACTERES DE PRESIDENTA MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, TESORERA MUNICIPAL, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, DIRECTOR DE DESARROLLO HUMANO Y EDUCACION Y REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISION DFE HACIENDA, PLANEACION E INVERSION PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA COMO "EL MUNICIPIO", Y POR LA OTRA NUESTRO FIADO PROMOTORA DE LA INDUSTRIA DE CONSTRUCCION, S.A. DE C.V., RELATIVO A LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS REFERENTES A LA OBRA DENOMINADA REHABILITACION DE PARQUE LOS ARCOS, CON BASE A LOS PRECIOS UNARIOS AUTORIZADOS EN CU CASO, CON UN IMPORTE TOTAL CONTRATADO DE \$634,562.78 (SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 78/100 MXN) INCLUYE I.V.A. ESTA INSTITUCIÓN DECLARA EXPRESAMENTE: A) QUE LA FIANZA SE OTORGA EN LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO Y ESTARÁ EN VIGOR HASTA QUE LA OBRA HAYA SIDO RECIBIDA EN SU TOTALIDAD POR EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, ASI COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, MEDIOS DE DEFENSA O DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONGAN POR LAS PARTES CONTRATANTES Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME. B) QUE EN EL CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA TERMINACIÓN DE LA OBRA OBJETO DEL CONTRATO A QUE SE REFIERE LA FIANZA O EXISTE ESPERA, LA VIGENCIA DE LA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA, MANIFESTANDO EN ESTE ACTO PARA ELLO, SU EXPRESA CONFORMIDAD, HACIENDO RENUNCIA EXPRESA AL BENEFICIO ESTABLECIDO A SU FAVOR, POR EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS C) QUE LA FIANZA GARANTIZA LA EJECUCIÓN TOTAL DE LA OBRA OBJETO DEL CONTRATO, AUN CUANDO UNA PARTE DE ELLA SE SUBCONTRATE CON AUTORIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA; D) QUE ESTA FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN DEL CONTRATO, Y EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL FIADO, SE PAGARÁ EL MONTO TOTAL GARANTIZADO EN ESTA PÓLIZA; E) QUE PARA SER CANCELADA LA FIANZA, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA TESORERIA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA. F) QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTA SOMETERSE EXPRESAMENTE A LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 178, 282, 283, 289 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS; G) QUE EN CASO DE NO CUBRIR EL MONTO DE ESTA FIANZA EN EL PLAZO QUE SE ESTABLECE EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PAGARÁ GASTOS FINANCIEROS CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO, EN LOS CASOS DE PRORROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 76 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 2104, 2108, 2109 Y 2110 DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL. H) QUE PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE ESTA PÓLIZA REPRESENTA, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES ESTATALES DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO; I) QUE LA AFIANZADORA ES CONFORME EN QUE LOS REQUERIMIENTOS DE PAGO LE SEAN FORMULADOS POR CONDUCTO DE SUS AGENTES AUTORIZADOS EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., J) QUE AFIANZADORA SOFIMEX INSTITUCION DE GARANTIAS, S.A. SE ENCUENTRA LEGALMENTE CONSTITUIDA, ACREDITADA Y DOMICILIADA EN LA AVENIDA TRASVIÑA Y RETES NO. 1314 COLONIA SAN FELIPE, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH; K) TODA ESTIPULACIÓN QUE APAREZCA IMPRESA POR FORMATO POR PARTE DE AFIANZADORA SOFIMEX INSTITUCION DE GARANTIAS, S.A., QUE CONTRAVENGA LAS ESTIPULACIONES AQUÍ ASENTADAS, LAS CUALES COMPRENDEN EL PROEMIO Y LOS INCISOS DEL A) AL K), SE CONSIDERAN NO PUESTAS.

A 31 DE JULIO DE 2019

*** FIN DE TEXTO ***

FIRMA

ROSAS XOSPA ENRIQUE
GERENTE DE OFICINA

SELLO DIGITAL

ydNC3W0Z0dF8j-cJA9qxyBURDD4pOVepXcm2QbckslU38x3rvAGOCSP7+YLK4X8RQleoyIOhEaTC6+UzDDJEK+zRizHwklarkFHhkmwUwGF8FUDYqIH+hwCU7msdyEv6mll3CwdlItaKz+IB1CxPU9xhnd7tH7g=
ROSAS XOSPA ENRIQUE

1

LINEA DE VALIDACIÓN

0602347020UAIKMM

1

Esta póliza se otorga en términos de las Normas Regulatorias establecidas al reverso de este documento, autorizadas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, consultables también en www.sofimex.mx

Esta fianza se puede validar en los teléfonos 54802559, 54802506 o en www.amig.org.mx con la línea de validación:

0602347020UAIKMM

En cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 209 y 210 de la LISR, la documentación contractual y la nota técnica, respectiva quedaron registradas ante la CNSF, a partir de los días 09, 10, 12, 15, 25 y 29 de julio de 2019 con los números: CNSF-S0805-0002-2019, CNSF-S0805-0003-2019, CNSF-S0805-0004-2019, CNSF-S0805-0005-2019, CNSF-S0805-0006-2019, CNSF-S0805-0007-2019, CNSF-S0805-0008-2019, CNSF-S0805-0010-2019, CNSF-S0805-0011-2019, CNSF-S0805-0012-2019, CNSF-S0805-0014-2019, CNSF-S0805-0015-2019, CNSF-S0805-0016-2019, CNSF-S0805-0017-2019, CNSF-S0805-0018-2019, CNSF-S0805-0019-2019, CNSF-S0805-0020-2019, CNSF-S0805-0021-2019, CNSF-S0805-0026-2019, CNSF-S0805-0009-2019, CNSF-S0805-0023-2019, CNSF-S0805-0024-2019, CNSF-S0805-0025-2019, CNSF-S0805-0027-2019, CNSF-S0805-0028-2019, CNSF-S0805-0029-2019, CNSF-S0805-0031-2019, CNSF-S0805-0032-2019 y CGEN-S0805-0001-2019.